



Villavicencio, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref: Expediente N° 50001-3153-005-2020-00215-00

Admítase la anterior acción de tutela instaurada por Arnulfo Duran Mahecha, identificado con cédula de ciudadanía número 86061773, contra LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

Notifíquesele esta decisión a la parte accionada, por medio de oficio, para que haga un pronunciamiento expreso sobre todos y cada uno de los hechos contenidos en la solicitud de tutela. Para lo anterior se otorga el término de un (1) día.

De manera Oficiosa vincúlese a la Junta de Calificación Regional de Invalidez de Villavicencio, Hospital Departamental de Villavicencio ESE. Por Secretaría notifíquese por el medio más expedito a dicha entidad de la presente acción de tutela, en la cual puede verse afectados sus derechos, haciéndoles entrega de la copia del escrito tutelar y sus anexos, para que en el término de un (1) día hagan uso de su derecho de defensa y contradicción y allegue los sustentos jurídicos que crea necesarios.

Adviértase a la parte accionada sobre las sanciones que para el incumplimiento establece el Decreto 2591 de 1991 y remítase copia auténtica de la petición de tutela y sus anexos.

Notifíquese esta decisión a la parte accionante por el medio más expedito

Se reconoce al abogado Néstor Raúl Contreras Barahona, quien actúa como apoderado del accionante.

CÚMPLASE

Firmado Por:

FEDERICO GONZALEZ CAMPOS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2f804c2cb0b475dea5baf615bbb280439372da85406623b4fc0ca28c53
d340d**

Documento generado en 19/11/2020 07:51:02 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>